IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

Tunja, Enero, 2026

Doctor:
JUAN CAMILO VILLANUEVA MARIN
Sub Gerente General
IDEBOY

***Referencia**: Solicitud Certificación del Plan Anual de Adquisiciones.*

De manera atenta solicito certificar que en el Plan de Adquisiciones existe disponibilidad para realizar la siguiente contratación:

***Código UNSPSC:** 80111600*

Descripción del Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA.

***Fecha estimada de inicio de proceso de selección:** enero de 2026*
Duración estimada del contrato: SIETE (07) MESES
***Modalidad de selección:** Contratación Directa*
***Fuente de los recursos**: Recursos Propios*
Valor estimado en la vigencia actual: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($20.994.400) M/L.

***¿Se requieren vigencias futuras?:** No*
***Estado de solicitud de vigencias futuras:** No*

***Datos de contacto del responsable:** LUIS MIGUEL AGUILAR BARRAGAN*

***Código presupuestal**: **2.3.2.02.02.08** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.*

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

Luis Miguel Aguilar B.

LUIS MIGUEL AGUILAR BARRAGAN.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SISTEMAS.

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

EL SUBGERENTE GENERAL DEL INSITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY

CERTIFICA:

Que en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 se encuentra contemplado la contratación de: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA.” por un valor de: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($20.994.400) M/L. MONEDA LEGAL. Con el código UNSPSC: 80111600.

La presente se expide al quince (15) días del mes de enero de 2026.

JUAN CAMILO VILLANUEVA MARIN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO NECESIDADES DE PERSONAL	
IDEBO Instituto de Fomento y Desarrollo de B	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: R-TH-01	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28-02-2020	PÁGINA: 1 DE 1

NECESIDADES DE PERSONAL

FECHA : 16 DE ENERO 2026

DEPENDENCIA : SISTEMAS

RESPONSABLE : LUIS MIGUEL AGUILAR BARRAGAN

1. NIVEL

DIRECTIVO	
ASESOR	
PROFESIONAL	
TÉCNICO	X
ASISTENCIAL	

2. PERFIL

2.1. HABILIDADES: REDACCIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, LIDERAZGO, COMUNICACIÓN EFECTIVA Y RAZONAMIENTO LOGICO.

2.2. FORMACIÓN: TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA.

2.3. EXPERIENCIA: EXPERIENCIA LABORAL MÁS DE 36 MESES.

2.4. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS: PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS (WORD, EXCEL, POWERPOINT) Y CONOCIMIENTOS BASICOS EN SOFTWARE Y HARDWARE.

2.5. OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA".

3. TIPO DE VINCULACIÓN.

NOMBRAMIENTO ☐ CONTRATO ☒ OTRO ☐

Jefe de dependencia solicitante:

NOMBRE : LUIS MIGUEL AGUILAR BARRAGAN
CARGO : PROFESIONAL UNIVERSITARIO-SISTEMAS
FIRMA :

Luis Miguel Aguilar B.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de Personal del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, a la fecha no cuenta con personal del Nivel Técnico que acredite **Título de Formación como Técnico en cualquier modalidad y más de treinta y seis (36) meses de experiencia laboral**. Con el objeto de prestar servicios de Apoyo en las actividades en la dependencia de Sistemas de la entidad.

La presente se expide en Tunja (Boyacá), a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2026, en cumplimiento de la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2026, "*Por medio de la cual se adopta como referente la Tabla de Honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026 para el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY y se dictan otras disposiciones*", **por solicitud del Ingeniero Luis Miguel Aguilar Barragan, Profesional Universitario - Sistemas de la Entidad**, de conformidad con las especificaciones y el objeto contractual contenidos en el **Registro R-TH-01: Necesidades de Personal**, radicado en la dependencia de Talento Humano vía correo electrónico institucional en la misma fecha y con destino al **Ingeniero Héctor Wilson Castelblanco Rodríguez, Gerente General del IDEBOY.**

NUBIA STELLA ALARCÓN GAVIDIA

FECHA: ENERO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

EI INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá creado mediante Ordenanza No. 014 de 1969 a su vez reformada por la Ordenanza No. 026 de 2021.

Que de acuerdo con las Ordenanza No. 026 de 2021, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá *"tendrá como objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de su gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo departamental, municipal y entidades públicas con asiento en la región, así mismo desarrollar actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Institutito. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocios conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus Municipios"*

En el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, se encuentra uno de los procesos más importantes para el funcionamiento de la entidad y es el proceso de apoyo tecnológico, el cual se encuentra a cargo del área de sistemas dependencia que está a cargo de garantizar la seguridad de la información institucional, soporte técnico, apoyo en el desarrollo de las plataformas virtuales – redes sociales, apoyo al seguimiento de agenda y protocolos institucionales y apoyar a las demás dependencias en las funciones propias del área.

Por otro lado, esta área es la encargada de asistir en la administración de los sistemas de información del Instituto que contribuyen a incrementar la eficiencia, eficacia y efectividad en las diferentes áreas y dependencias del IDEBOY, función que es fundamental en el normal funcionamiento del instituto, pues actualmente se encuentra implementando las nuevas tecnologías de la información para así estar en la vanguardia en los procesos que adelanta, además se encuentran actualmente y en proceso de digitalización de los archivos y soporte tecnológico que reposan en la entidad, con miras a un manejo más eficaz y eficiente de la información.

Debido a que este proceso se encuentra a cargo de un profesional y teniendo en cuenta que actualmente la demanda de procesos a su cargo es elevada, y que en la actualidad la planta de personal del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, no cuenta con el personal suficiente para ello, se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto y haya

demostrado la idoneidad para el dar cumplimiento al objeto contractual.

Ahora bien, en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y artículo 2 numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Igualmente, el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", indica que: i) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, ii) sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando su objeto no pueda desarrollarlo con personal de planta o requieran conocimientos especializados, iii) en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y, iv) se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Debe mencionarse que esta figura es una de las modalidades de contratación directa, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007[1]

En atención a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es posible adelantar la presente contratación Directa, norma que en su parte pertinente señala:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En consideración a la necesidad descrita, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, con el fin de garantizar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA**, se adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Directa, al tenor del literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*"

Por lo anterior, es pertinente realizar el proceso de contratación, toda vez que el mismo se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia **2026** con el código UNSPSC **80111600**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

2.2. PERFIL: TÍTULO DE FORMACIÓN COMO TÉCNICO EN CUALQUIER MODALIDAD Y MAS DE TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL

2.3. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS: N/A

2.4. ACTIVIDADES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

2.4.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.

2.4.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

2.4.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016

2.4.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

2.4.5. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato y de electrificación 1% valor del contrato.

2.4.6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

2.4.7. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.

2.4.8. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del IDEBOY encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

2.4.9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY cumpliendo los procedimientos del Sistema Interno de Calidad.

2.4.10. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 723 de 2013 – compilado en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 - La entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen

pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

2.4.11. Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

2.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA:

El futuro contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y de manera autónoma, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

2.5.1. Apoyar el área de sistemas en la recopilación, asignación, seguimiento y certificación del cierre de las PQRSDF que lleguen al instituto a través de la Pagina Web Institucional y por medio del correo electrónico habilitado para recibir las PQRSDF externas que llegan al IDEBOY y realizar un informe del consolidado mensual.

2.5.2 Apoyar en la revisión de los ITEMS establecidos por la ley de transparencia y la política de Gobierno Digital y realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a esos lineamientos.

2.5.3. Apoyar el área de sistemas para la revisión y elaboración de los informes de supervisión de los procesos contractuales que el área tiene a su cargo.

2.5.4. Apoyo al área de sistemas en los procesos de verificación y funcionamiento óptimo de los diferentes equipos tecnológicos pertenecientes al instituto.

2.5.5. Apoyar al área de sistemas en la gestión de información requerida por las otras dependencias del instituto.

2.5.6. Apoyar en la organización del archivo documental del IDEBOY según tablas de retención documental cuando el supervisor lo considere necesario.

3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a la siguiente Código: 80111600 - Servicios de personal temporal.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 – SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 – SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

4.FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del IDEBOY de desarrollar el objeto previsto, y porque a la fecha no cuenta con el personal de planta suficiente para tales efectos; es por ello que la Selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen:

Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del *contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, la Ley 1882 de 2018 en el artículo 2. que modificó el artículo 53 de la Ley 80 de 1993,

modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, consagra que: *"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación".*

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con los requisitos establecidos y teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no se requiere contar con una estructura administrativa, los servicios prestados por personas naturales en términos de eficiencia resultan más convenientes para la entidad, pues el profesional es idóneo para desarrollar el objeto establecido por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por el valor fijo mensual, esto considerando que esta forma de pago permite verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del FUTURO CONTRATISTA. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo al recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad, y economía.

Los honorarios como contraprestación a estos servicios se estiman en un valor mensual **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.999.200) M/L** teniendo en cuenta los recursos disponibles y el perfil para la prestación oportuna del objeto contratado por un término de **SIETE (7) MESES** de ejecución para un total de los honorarios como prestación a estos servicios se estiman en un valor total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($20.994.400) M/L,** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

5.1 FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY** pagará al futuro contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **7 MENSUALIDADES** cada una por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.999.200) M/L** para un total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($20.994.400) M/L.**

Con relación a lo anterior, el pago será efectuado con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, asimismo, el futuro contratista y/o proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales),

conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia. Adicionalmente, el futuro contratista y/o proponente deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano.

La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

NOTA 1: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación completa y correcta de la respectiva cuenta de cobro.

NOTA 2: El presente proceso contractual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

5.2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del futuro contratista, circunstancia por la cual éste debe asumir el descuento de los impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente tabla:

NO DECLARANTE	DECLARANTE
- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.	- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.
- Estampilla de electrificación 1% valor del contrato	- Estampilla de electrificación 1% valor del contrato

Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que puede presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

- Propuesta de servicios
- Hoja de vida de la Función Pública SIGEP debidamente actualizada
- Copia del Documento de Identidad
- Copia de la Libreta Militar (Cuando aplique)
- Copia de títulos académicos según el perfil requerido

- Copia de certificados, Cursos – Seminarios – Talleres – Diplomados – Otros,
- Copia de certificaciones de experiencia laboral, profesional y/o relacionada
- Antecedentes Disciplinarios con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes Fiscales con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes Judiciales con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes del Registro Nacional de medidas Correctivas con expedición 30 días.
- Antecedentes de la Entidad que rectora de la profesión (Cuando aplique)
- Copia del RUT actualizado
- Declaración Juramentada de Bienes y rentas de la Función Pública del año anterior a la celebración del contrato
- Certificaciones de afiliación a salud y pensión
- Planilla de pago seguridad social del mes anterior a la celebración del contrato
- Copia del examen médico ocupacional
- Copia del certificado de capacitación de riesgos operacionales (Cuando Aplique)
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado REDAM
- Formato de conocimiento y vinculación
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de contratación y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías serán asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANEXO: MATRIZ DEL RIESGO

8.GARANTIAS EXIGIDAS

El IDEBOY determina, que para amparar el contrato derivado del presente proceso de selección no exigirá al contratista la presentación de las garantías contempladas dentro de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que de acuerdo con la naturaleza y el objeto del servicio a contratar la misma no se hace necesaria, además de que aunado a ello, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ibidem estipula que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

REQUIERE GARANTÍA: SI __ NO X

9.COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo previsto en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2024, las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación bajo el Régimen de Contratación de la Administración Pública no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

10.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (7) MESES**, términos que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

En el presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, para la Vigencia Fiscal 2026, se contempla el código 2350208 el cual cuenta con disponibilidad suficiente

para la ejecución del contrato.

Que en virtud de lo anterior, se cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 2026 - 35** expedido el 08 de enero de 2026 por el área de presupuesto, bajo el siguiente por menor:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
CDP 2026 - 35	2.3.2.02.02.08	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	20.994.400.00

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del presente deberá ser ejecutado en las instalaciones del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ,** las cuales se encuentran ubicadas en la **CALLE 19 # 9 – 35, EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ – PISO 7.**

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el futuro contratista y/o proponente a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS** y/o quien haga sus veces, en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

La dependencia de sistemas del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, dejan constancia de los factores que constituyen el Estudio de la Contratación directa cuyo Objeto será: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del proceso contractual y las condiciones de idoneidad y experiencia del proponente y/o futuro contratista teniendo en cuenta lo siguiente.

14.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, requiere la contratación de la presente contratación se sustenta en la necesidad que tiene el instituto para la adquisición del servicio profesional antes descrito, en razón a que no existe dentro de la planta de personal del mismo personal suficiente

que realice estas actividades.

Es claro que al IDEBOY le resulta más económica la contratación de servicios profesionales en actividades prioritarias, toda vez que resulta más oneroso para la entidad tener una nómina de personal que realice estas actividades, en razón a la carga laboral que representaría para esta entidad, pues acarrearía un alto costo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud de los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los topes a pagar por dichos conceptos, teniendo en cuenta los recursos dispuestos por el instituto.

14.2. PARTICIPANTES DEL MERCADO

De acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, tomada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY debe identificar que personas, naturales o jurídicas, son las prestadoras del servicio, bien, obra que se desea adquirir, así como sus principales características.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud de los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios expedida por la Gobernación de Boyacá y adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los topes a pagar por dichos conceptos.

14.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

14.3.1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se advierte que en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY se había realizado una contratación con el objeto contractual para vigencias fiscales anteriores, así:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO DE EJECUCION
CPS-008-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LAS ACTIVIDADES DE SUBGERENCIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA-IDEBOY	$ 15.987.660	6 MESES

14.3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COPER	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ADMINISTRADOR DEL PUNTO VIVE DIGITAL P.V.D DEL MUNICIPIO DE COPER	5 MESES	$ 10.000.000	$2.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	CD-GB-3941-225	1 MES	$ 2.664.610	$ 2.664.610	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Atentamente;

Luis Miguel Aguilar B

LUIS MIGUEL AGUILAR BARRAGAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS

IDEBOY	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MIPG	REGISTRO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACION	
		CODIGO R-AJ-38	VERSION 0
	PROCESO GERENCIA GENERAL	FECHA 01-02-2023	PAGINA 1 DE 1

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	FALTA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL	2	2	4	Riesgo bajo	Almacén General	CERTIFICACION DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Almacen General	ene-26	ago-26	VERIFICACION DE SOLICITUD RADICADA EN ALMACEN E INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
2	General	Interno	Planeacion	Riesgos Operacionales	INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCION	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL	2	3	5	Riesgo Medio	Oficina Asesora Juridica y Contratante	VERIFICACION DE LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Oficina Asesora Juridica y Contratante	ene-26	ago-26	VERIFICACION DE LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL	PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
3	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	DESCRIPCION ERRONEA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	SELECCION ERRONEA DEL CONTRATISTA, INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante , Proponente y/o Contratista	ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante , Proponente y/o Contratista	ene-26	ago-26	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
4	Especifico	Interno	Contratación	Riesgos Regulatorios	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO POR LA FALTA DE PUBLICACION DEL CONTRATO EN SECOP	SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS	3	3	6	Riesgo Alto	Oficina Asesora Juridica	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	2	2	4	Riesgo bajo	No	Oficina Asesora Juridica	ene-26	ago-26	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	MENSUAL
5	Especifico	Interno	Ejecucion	Riesgos Operacionales	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS O CRONOGRAMA DE TRABAJO	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	2	4	6	Riesgo Alto	Si	Contratista	ene-26	ago-26	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	MENSUAL
6	Especifico	Externo	Ejecucion	Riesgos Operacionales	INCERTIDUMBRE Y DIFICULTAD PARA RELACIONAMIENTO CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD	BAJA FLUIDEZ, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS TRAMITES DE LA DEPENDENCIA	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratista	ene-26	ago-26	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	MENSUAL

LUIS MIGUEL AGUILAR ZARAGAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SISTEMAS

CDP # 035 RP #

IDEBOY NIT:891800462-5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO SOLICITUD CDP	
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: R-GF-04	VERSIÓN: 5
		FECHA: 10-03-2020	PAG. 1 /1

SD	2026
38	
FECHA	08-01-2026

Dependencia:	14	SISTEMAS	**No. autorizacion:**	38
Solicita:	LAGUILAR	LUIS MIGUEL AGUILAR BARRAGAN		
Autoriza:	HWCR	HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ		
Valor solicitado:	**20,994,400**	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESO(S) CON 0/100		
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA.			
	RUBRO 2.3.5.02.08 SERV. PREST. A LAS EMP. Y SERV. PROD.			
Estado	ac	CPS ALEJANDRO OSPINA (SISTEMAS)		

Elaborado	Revisado	Aprobado por:
Luis Miguel Aguilar B		ORDENADOR DEL GASTO

IDEBOY 891800462	REPÚBLICA DE COLOMBIA TUNJA - BOYACA INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	C.D.P. No. CDP 2026 - 35 FECHA 08-01-2026

Dependencia: 14 SISTEMAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

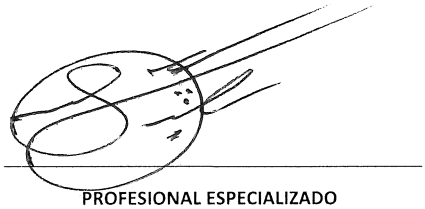
Que en el Presupuesto de Gastos del IDEBOY, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor
2350208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20,994,400.00
		Total certificado	**20,994,400.00**

OBJETO DEL GASTO : PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE SISTEMAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA.

ESTADO DEL CERTIFICADO ac



PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Elaborado